



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *20220030053761*

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2022

CIRCULAR EXTERNA No. 13 de 2022

DE: Dirección Ejecutiva

ASUNTO: Gestión de Etapas 1 de evaluaciones de seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas, a través del Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC - SIPSO

DIRIGIDO A: Organismos Evaluadores de la Conformidad de los esquemas LAC, LAB, LCL, PEA, OIN, ECD, CPR, OCP y CSG
Profesionales Técnicos
Partes interesadas

ONAC sigue avanzando en la sistematización del proceso de acreditación, mediante el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC-SIPSO. En este sentido, desde septiembre de 2020 la gestión de solicitudes de acreditación y de ampliación se realiza mediante SIPSO. Adicionalmente, a partir del 1 de agosto de 2022 incorporamos en SIPSO la administración de la Etapa 1 de evaluaciones de otorgamiento, ampliación, seguimiento, renovación y extraordinaria avisada, para los CRC y CDA. Con estos avances, hemos logrado mayor trazabilidad y agilidad de esta etapa del proceso, bajo la premisa de una plataforma que se encuentra disponible 24/7 para todos los organismos interesados en la acreditación de ONAC.

Con el fin de seguir avanzando en la implementación de SIPSO, desde el primero (1°) de enero de 2023 para los esquemas LAC, LAB, LCL, PEA, OIN, ECD, CPR, OCP y CSG, estará disponible la funcionalidad para gestionar las Etapas 1 de evaluación, pagos y notificaciones de las evaluaciones regulares y extraordinarias avisadas, así como la notificación de cambios para estos esquemas.

Con estas nuevas funcionalidades, cada OEC puede gestionar la programación de la evaluación, realizar pagos de evaluaciones regulares y extraordinarias avisadas, solicitar el pago parcial de las evaluaciones, reportar los pagos realizados, aceptar la programación, objetar el equipo evaluador, registrar la información solicitada por ONAC para el desarrollo de la Etapa 1 de la evaluación y notificar cambios relevantes en su acreditación.

La implementación de las nuevas funcionalidades se realizará de la siguiente manera:

1. Registro en la plataforma SIPSO

Los Organismos Evaluadores de la Conformidad -OEC que a la fecha no se han registrado en SIPSO, porque no generaron su solicitud de otorgamiento en SIPSO o no han solicitado ampliaciones de la acreditación desde 2020, deben realizar su registro en la plataforma con el fin de obtener su usuario y contraseña, y que, de esta manera, se pueda hacer el cargue de los alcances acreditados por parte de ONAC y que el OEC pueda interactuar con la plataforma en adelante. Esta actividad se debe realizar desde el 1 de enero y hasta el 15 de febrero de 2023. Favor tener en cuenta, que aquellos OEC que deben tener su evaluación regular en el mes de marzo deberán realizar el registro en SIPSO antes del 31 de enero de 2023. Para ello, deben seguir lo establecido en el "Instructivo de Registro de Usuario en SIPSO" disponible en nuestro sitio web <https://onac.org.co/acreditate-con-onac/sipso/>

2. Gestión de la programación de evaluaciones, seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas.

Todas las evaluaciones de acreditación de los esquemas LAC, LAB, LCL, PEA, OIN, ECD, CPR, OCP y CSG, cuyas Etapas 1 estén programadas para ser ejecutadas a partir del 01 de marzo de 2023, serán gestionadas en el sistema SIPSO. Para ello, ONAC realizará la programación de la evaluación correspondiente desde la plataforma, sin perjuicio de que la evaluación ya haya sido notificada previamente por parte del asistente de programación de ONAC y de acuerdo con los términos establecidos en las Reglas del Servicio de Acreditación - RAC 3.0-01.

La aceptación de la programación, solicitud de reprogramación u objeción del equipo evaluador, se podrá hacer a través del menú "Mis evaluaciones".

Nota: Los tiempos para solicitar reprogramación, objetar el equipo evaluador o aceptar las fechas de evaluación, son los establecidos en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01, vigentes.

3. Pago de los servicios de evaluación

A partir del 01 de marzo de 2023, estará disponible la funcionalidad de pagos para todas las evaluaciones de seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas, que hayan sido notificadas a través de SIPSO.

El OEC podrá seguir haciendo uso de la posibilidad de pago parcial de las evaluaciones, y dicha solicitud debe ser tramitada desde el mismo sistema SIPSO.

La fecha máxima para que el OEC realice el pago de una evaluación, corresponde a cinco (5) días hábiles antes de la fecha notificada de la Etapa 1 de evaluación. El OEC debe cargar el soporte de pago de la evaluación en el menú "Mis pagos" de SIPSO y asegurarse de cambiar el estado a "Pago realizado". Esto con el fin de que el área financiera pueda revisar y confirmar el pago. Es importante que este proceso se realice con el tiempo mencionado para asegurar que la transacción bancaria pueda ser confirmada oportunamente.

El sistema verifica automáticamente que el pago de la evaluación esté confirmado dentro del plazo mencionado anteriormente. Si el pago de la evaluación fue confirmado y el OEC registró la información de Etapa 1, la evaluación quedará en estado "Etapa 1 disponible" para que el equipo evaluador desarrolle la Etapa 1 de la evaluación.

En caso contrario, es decir, si el sistema identifica que el pago no ha sido confirmado dentro del plazo establecido, la evaluación pasará automáticamente al estado "Etapa 1 no ejecutada". En este escenario, ONAC iniciará el proceso para decidir respecto al estado de la acreditación, en virtud de lo establecido en el numeral 11.8 "Incumplimiento en los pagos" de las Reglas del Servicio de acreditación RAC 3.0-01, vigentes.

4. Cargue de información para la Etapa 1

Cada OEC al que su evaluación haya sido notificada desde el sistema SIPSO, debe ingresar al menú "Mis evaluaciones" y haciendo uso del botón "Editar", debe registrar la información en cada una de las secciones de acuerdo al instructivo de SIPSO, INS-3.3-06 Instructivo para la administración del menú "Mis Evaluaciones" en SIPSO, disponible en el micrositio de SIPSO en el sitio web de ONAC.

La fecha máxima para que el OEC cargue la información para la Etapa 1 de la evaluación, corresponde a cinco (5) días hábiles antes de la fecha notificada de la Etapa 1. El OEC debe asegurar el cargue completo de la información en cada una de las secciones de acuerdo al tipo de evaluación y haciendo uso del instructivo para cada uno de los esquemas.

El sistema verifica automáticamente que el OEC haya registrado la información requerida en cada una de las secciones, dentro del plazo establecido. Si existe información en todas las secciones y el pago de la evaluación fue confirmado, la evaluación quedará en "Etapa 1 disponible" para que el equipo evaluador desarrolle la Etapa 1 de la evaluación.

En caso contrario, es decir, si el sistema identifica que el OEC no cargó la información en cada una de las secciones dentro del plazo establecido, la evaluación pasará automáticamente al estado "Etapa 1 no ejecutada". En este escenario, ONAC iniciará el proceso para decidir respecto al estado de la acreditación, en virtud de lo establecido en el numeral 10.2 Obligaciones, literal 2 de las Reglas del Servicio de acreditación RAC 3.0-01, vigentes. En caso de presentarse inconvenientes con la carga, por favor informarlo antes del inicio de la Etapa 1, a través de nuestra Mesa de Ayuda, ver numeral 7 de esta Circular.

5. Notificación de cambios sobre la acreditación.

A partir del 01 de enero de 2023, las notificaciones de cambios sobre la acreditación, para los esquemas LAC, LAB, LCL, PEA, OIN, ECD, CPR, OCP y CSG estarán disponibles en la plataforma SIPSO. Aquellos OEC que hagan el cargue de la información en SIPSO y cuya evaluación se notifique a través del sistema podrán presentar dichos cambios desde la plataforma.

Para las notificaciones de cambios, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- a. Cuando una evaluación se encuentre en SIPSO en el estado "ETAPA 1 EN CONSTRUCCIÓN", el organismo deberá realizar la notificación de cambios a través de la plataforma de SIPSO.
- b. Cuando el OEC no tenga evaluaciones creadas en la plataforma, o su evaluación se encuentre en estado "ETAPA 1 DISPONIBLE" en SIPSO, el OEC deberá realizar la notificación de cambios correspondiente al correo electrónico onac@onac.org.co.

Los cambios que se pueden reportar, son los que se describen en la siguiente tabla y para ello, el OEC debe notificar los cambios en cada una de las secciones de la evaluación correspondiente a la anualidad en la que se genera el cambio, según aplique, así:

Tipo de cambio	Sección en la que se debe hacer el reporte
Personal	3. Sección recursos - personas que participan en las actividades de evaluación de la conformidad
Equipos	4. Sección recursos - equipos utilizados en las actividades de evaluación de la conformidad
Representante Legal	1. Sección información del OEC solicitante 7. Sección estructura organizacional En función del esquema
Cambios de versión y/o nuevos documentos o registros del sistema de gestión	9. Sección sistema de gestión
Actualización de la disposición adecuada para cubrir responsabilidades.	10. Sección información requerida por ONAC

Cambios diferentes a los
mencionados previamente**12. Sección información adicional****6. Ejecución de la Etapa 1 por parte del Equipo Evaluador**

A partir del 1 de marzo de 2023, todas las Etapas 1 de las evaluaciones de ONAC se gestionarán desde la plataforma SIPSO.

En este contexto, y con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso de acreditación, el equipo evaluador no está autorizado para recibir o solicitar información por ningún medio distinto a dicha plataforma. Cualquier novedad podrá ser informada a la Coordinación Sectorial respectiva o a través de la Mesa de Ayuda, siempre antes de dar inicio a la Etapa 1.

7. Mesa de Ayuda

Para facilitar el manejo de SIPSO, generar el acompañamiento necesario y atender cualquier novedad e inconveniente que se pueda llegar a presentar con el aplicativo y las nuevas funcionalidades, ONAC ha preparado un equipo de profesionales disponibles y atentos a resolver las inquietudes de los diferentes usuarios, en los siguientes canales:

- Línea Call Center: (57+) 601 742 75 92
- Correo electrónico: soporteweb@onac.org.co
- Chat disponible en el sitio web de ONAC

Cordialmente,

Alejandro Giraldo

Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC

Preparado por: Equipo de Proyecto SIPSO
Revisado por: Diego Rodríguez J. – Director Técnico Nacional
Mauricio Rodríguez R. – Director Técnico Internacional